

ANEXO 2

**BASES DEL  
CONCURSO BECA  
DE PERMANENCIA      2022  
DE ESTUDIOS  
NACIONAL**

---

**PRONABEC**



## Tabla de contenido

CAPÍTULO I.....	2
DISPOSICIONES GENERALES .....	2
CAPÍTULO II.....	5
ETAPAS DEL CONCURSO .....	5
CAPÍTULO III.....	6
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA .....	6
SUBCAPÍTULO I .....	6
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA .....	6
SUBCAPÍTULO II .....	17
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA .....	17
SUBCAPÍTULO III .....	18
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN .....	18
SUBCAPÍTULO IV .....	20
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.....	20
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES .....	21
ANEXOS.....	23
ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO.....	23
ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS .....	24
ANEXO 03: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM.....	25
ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA .....	27
ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES.....	28
ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD .....	29
ANEXO 07: FICHA DE POSTULACIÓN .....	30
ANEXO 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA .....	33
ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	34

# BASES DEL CONCURSO BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL CONVOCATORIA 2022

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la “Beca de Permanencia de Estudios Nacional” - Convocatoria 2022 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.

### Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de la “Beca de Permanencia de Estudios Nacional” - Convocatoria 2022, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y el Expediente Técnico.

### Artículo 3.- Población beneficiaria

- 3.1 La “Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022”, para estudios de pregrado, se dirige a estudiantes peruanos y peruanas de universidades públicas elegibles que cumplan con las siguientes características:

3.1.1 Contar con matrícula según el siguiente detalle:

- Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2021: Haberse matriculado de acuerdo con el cronograma académico de las universidades públicas.

**Tabla N°01**

	<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>
<u>Universidades del Grupo A</u>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2021-II</b>	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2021</b> .
<u>Universidades del Grupo B</u>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2021-I</b>	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2020</b> .

*La relación de las universidades del grupo A y del grupo B se detallan en los Anexos de la Resolución Jefatural que aprueba la lista de IES, sedes y programas de estudios.*

- Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021:  
Excepcionalmente, debido al Estado de Emergencia Nacional, en la Convocatoria 2022 pueden postular los estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021 o realizaron su reserva de matrícula en dicho año, siempre que cumplan con lo siguiente:

**Tabla N°02**

	<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>
<u>Universidades del Grupo A y Grupo B</u>	Haberse matriculado entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre <b>2020-II</b>	Contar con matrícula entre el segundo año al penúltimo año en el periodo lectivo <b>2020</b> .

3.1.2 Pertener como mínimo al medio superior según el siguiente detalle:

- Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2021:  
Pertener como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela en el semestre o año lectivo culminado, según el siguiente detalle:

**Tabla N°03**

	<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>
<u>Universidades del Grupo A</u>	Acumulado o en el semestre <b>2021-II</b>	Acumulado o en el año lectivo <b>2021</b> .
<u>Universidades del Grupo B</u>	Acumulado o en el semestre <b>2021-I</b>	Acumulado o en el año lectivo <b>2020</b>

*La relación de las universidades públicas del grupo A y del grupo B se detallan en los Anexos de la Resolución Jefatural que aprueba la lista de IES, sedes y programas de estudios.*

- Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021:  
Pertener como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela en el semestre o año lectivo culminado, según el siguiente detalle:

**Tabla N°04**

	<u>Para régimen semestral</u>	<u>Para régimen anual</u>
<u>Universidades del Grupo A y Grupo B</u>	Acumulado o en el semestre <b>2020-II</b>	Acumulado o en el año lectivo <b>2020</b> .

3.1.3 Contar con condición de pobreza o pobreza extrema según el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

## **Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria**

La convocatoria se lleva a cabo a nivel nacional.

## **Artículo 5.- Número de becas ofrecidas**

La Convocatoria 2022 de la “Beca de Permanencia de Estudios Nacional”, tiene como objetivo otorgar **hasta siete mil doscientas veintiocho (7,228) becas**.

## **Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles**

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y en el literal a) del artículo 24 del Reglamento. En la Beca de Permanencia de Estudios Nacional solo participan como IES elegibles, las universidades públicas a nivel nacional que cumplan los requisitos señalados en el artículo 6 de las Bases.
- 6.2. Las universidades públicas, sedes y programas de estudios elegibles son todas las que se encuentran licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) hasta la fecha de publicación de las bases. Su elección se realiza de forma automática. Excepcionalmente, se puede incluir a los programas de estudios que señale la Sunedu como programas activos hasta el egreso de estudiantes y aquellos que han sido modificados durante el licenciamiento.
- 6.3. Adicionalmente, se incluirán en la lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles, aquellas universidades públicas propuestas por el Ministerio de Educación (MINEDU).
- 6.4. El proceso para obtener la lista final de IES, sedes y programas de estudio/carrera es determinado por la Oficina de Gestión de Becas. Asimismo, a lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles es aprobada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural el mismo día de la aprobación de Bases. Al respecto, la lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles podrá ser ampliada por la Oficina de Gestión de Becas, hasta 8 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, según los criterios antes mencionados.
- 6.5. Los programas de estudios de pregrado elegibles son solo aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, según la licencia institucional de la universidad. Excepcionalmente, las IES podrán brindar sus servicios académicos a través de la modalidad virtual o remota, cumpliendo las disposiciones que dicte el Ministerio de Educación (MINEDU) o la SUNEDU, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional a causa de la pandemia del COVID-19.

## **Artículo 7.- Duración de la beca**

La duración de la beca se considera desde la emisión de la Resolución Jefatural que lo declare becario/a hasta terminar el periodo de duración del programa de estudio de acuerdo con la malla curricular o plan de estudios de la IES

## **Artículo 8.- Beneficios**

- 8.1. La “Beca de Permanencia de Estudios Nacional” es una beca especial financiada por el MINEDU a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), para permanecer y culminar los estudios universitarios, que subvenciona los siguientes conceptos:
  - Alimentación
  - Movilidad local
  - Útiles de escritorio

- 8.2. El beneficio de subvención es efectivo desde la adjudicación de la beca mediante la Resolución Jefatural de adjudicación, siempre que el estudiante se encuentre realizando estudios, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurridos por el/la becario/a.
- 8.3. La definición y detalle de los conceptos a financiar, así como el procedimiento de pago, se establecen en las “Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.4. Las obligaciones académicas de los/las becarios/as están establecidas en el Reglamento y normativa vigente del PRONABEC.

## **CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO**

### **Artículo 9.- Etapas de Postulación a la Beca**

- 9.1. El desarrollo del concurso, se realiza en una sola Etapa, la cual consta de las siguientes fases:
- Fase de Postulación Electrónica
  - Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica
  - Fase de Asignación de puntajes y Selección
  - Fase de Aceptación de la beca
- 9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior. Salvo lo indicado por la Segunda Disposición Complementaria Final.
- 9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL - CONVOCATORIA 2022**

**Tabla N°05**

<b>ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA</b>		
<b>FASES Y ACTIVIDADES</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
1.1 Fase de Postulación Electrónica	07/06/2022	07/07/2022 (culmina a las 17:30)
1.2 Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica		
1.2.1 Subsanación de la Postulación	04/07/2022	15/07/2022
1.2.2 Validación de la Postulación	04/07/2022	22/07/2022
1.3 Fase de Asignación de puntajes y selección	25/07/2022	26/07/2022
1.4 Publicación de seleccionados	27/07/2022	
1.5 Fase de Aceptación de la beca	01/08/2022	08/08/2022
1.6 Publicación de la lista de becarios	A partir del 03/08/2022	

## **CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA**

### **SUBCAPÍTULO I FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA**

#### **Artículo 10.- Fase de Postulación Electrónica**

- 10.1 La Fase de Postulación Electrónica inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC ([www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec)).
- 10.2 La postulación se realiza a través del Módulo de Postulación en la página web del PRONABEC. El/la postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad (DNI), correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico registrado. El usuario y la clave de acceso habilitan al/la postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder a la casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones del concurso.
- 10.3 Si el/la postulante es menor de edad, en el momento de realizar la postulación, debe registrar el número del DNI, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, o apoderado según corresponda), a quien se le asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del/la menor. Esta clave es notificada al correo electrónico de su representante. Si el representante es una persona distinta al padre o la madre, se debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo 01.
- 10.4 Cuando el/la postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin de que el interesado valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de "registro completo" de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica de/la postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 El/la postulante puede revertir su postulación hasta 05 días calendario antes de la culminación de la Fase de Postulación Electrónica según cronograma, ello significa que regresará al estado "en proceso de registro". Superada esta fecha no se podrán realizar cambios en el expediente de postulación.
- 10.7 La Fase de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 horas.

10.8 El/la postulante que presente documentos para acreditar condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, no obtendrá el puntaje adicional correspondiente. Dichos documentos deberán ser cargados en el ítem correspondiente para que sea evaluado.

10.9 Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.

10.10 El/la postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no es posible alegar desconocimiento de los resultados.

## **Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica**

11.1. Los requisitos y documentos obligatorios para la postulación son los siguientes:

**Tabla N°06**

<b>N°</b>	<b>Requisitos de postulación</b>	<b>Documento o Fuente de acreditación</b>
1	Tener la nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Se verifica en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).  Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, modificado por la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1310, que al respecto refiere lo siguiente:  Artículo 5.- Prohibición de la exigencia de documentación  5.1 Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:  a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
2	Contar con un representante, en el caso de menores de edad al momento de su postulación.	La edad es consultada en línea con RENIEC. En caso de ser menor de edad, el/la postulante debe cargar el Anexo 01 cuando el representante no sea el padre o madre.
3	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema según el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)	Verificación en línea a través del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4	Solo para estudiantes que no hayan realizado estudios durante el año 2021	Presentación de constancia o documento que acredite su reserva de matrícula durante el año 2021 (2021-I y 2021-II, para regímenes semestrales o año lectivo 2021, para regímenes anuales) o que



N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<p>acredite no haber realizado matrícula durante dicho periodo. El documento deberá contener firma y sello de la autoridad competente o en su defecto la firma digital de la misma</p>
5	<p>Haberse matriculado en una universidad pública, sede y programa de estudios elegible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para regímenes semestrales: entre el segundo ciclo y el antepenúltimo ciclo académico en el 2021-II o 2021-I, según la universidad de origen y su pertenencia al Grupo A o Grupo B.</li> <li>• Para regímenes anuales: entre el segundo año al penúltimo año en el año lectivo 2021.</li> <li>• Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021, presentarmatrícula entre el segundo al antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2020-II o entre el segundo al penúltimo año en el año lectivo 2020.</li> </ul>	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada por la universidad de estudios en el Módulo de Postulación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los/las postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, se verifica automáticamente la matrícula entre los ciclos académicos señalados en los requisitos. De estar conforme con la información mostrada, no se requiere el registro de documentación adicional respecto a este requisito.</li> <li>- Para los/las postulantes que <b>no se encuentren de acuerdo con la información mostrada</b> en el Módulo de Postulación, podrán editarla manualmente, debiendo adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la universidad elegible que acredite su matrícula según lo señalado en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°01 o N°02) según corresponda.</li> <li>- <b>El/los documentos deberán reunir las especificaciones señaladas en el punto B y contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</b></li> </ul> <p>B) <u>Para estudiantes que no cuenten con información pre registrada por la universidad de estudios</u></p> <p>Adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la universidad elegible que acredite su matrícula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>i) Para estudiantes que realizaron estudios durante el año 2021:</b> presentar matrícula según los ciclos y semestres señalados en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°01).</li> <li><b>ii) Para estudiantes que no realizaron estudios durante el año 2021:</b> presentar matrícula según los ciclos y semestres señalados en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°02).</li> </ul> <p>El o los documentos deberán contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la universidad y programa de estudios.</li> </ul>

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombres y apellidos del estudiante.</li> <li>• N° de DNI</li> <li>• Régimen de estudios (semestral o anual)</li> <li>• Número del ciclo en el que se encontró matriculado el/la postulante según los ciclos y semestres señalados en el subnumeral 3.1.1 (ver tabla N°01 o N°02) según corresponda.</li> <li>• Duración total del programa de estudios (ciclos o años académicos).</li> </ul> <p>Se podrá incluir más de un documento en el mismo archivo, a fin de completar la información solicitada.</p> <p><b>El/los documento(s) deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</b></p>
6	Acreditar como mínimo pertenencia al medio superior en los estudios de pregrado.	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada por la universidad de estudios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los/las postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, se verifica automáticamente el rendimiento académico. <b>De estar conforme con la información mostrada, no se requiere adjuntar documentación adicional respecto a este requisito.</b></li> <li>- Para los/las postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editarla manualmente en el Módulo de Postulación, adicionalmente deben adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado escaneado de la universidad elegible, que acredite su pertenencia a alguno de los siguientes percentiles: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Primer o segundo puesto</li> <li>✓ Décimo superior.</li> <li>✓ Quinto superior</li> <li>✓ Tercio superior</li> <li>✓ Medio superior.</li> </ul> </li> <li>- El rendimiento académico debe corresponder al semestre señalado en el subnumeral 3.1.2 (ver tabla N°03 o N°04) según corresponda.</li> <li>- El rendimiento académico corresponde al mismo programa de estudios del cual ha demostrado matrícula.</li> <li>- <b>El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</b></li> </ul>

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<p>B) <u>Para estudiantes que no cuenten con información pre registrada por la universidad de estudios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar obligatoriamente su constancia o certificado de la universidad elegible que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Primer o segundo puesto</li> <li>✓ Décimo superior.</li> <li>✓ Quinto superior</li> <li>✓ Tercio superior</li> <li>✓ Medio superior.</li> </ul> </li> <li>- El documento deberá contener los siguientes datos: DNI del/la postulante, nombres y apellidos.</li> <li>- El rendimiento académico debe corresponder al detalle que se presenta en el subnumeral 3.1.2 (ver tabla N°03 o N°04) según corresponda.</li> <li>- El rendimiento académico corresponde al mismo programa de estudios del cual ha demostrado matrícula.</li> <li>- <b>El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</b></li> </ul>
7	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada de veracidad de la información y documentación.</li> <li>• Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>• Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC.</li> <li>• Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.</li> </ul> </li> <li>- Solo para menores de edad: Anexo 01: Carta poder para nombrar representante cuando el representante no sea el padre o madre.</li> </ul>

11.2. En el caso de que el/la postulante no cuente con información pre registrada en el Módulo de Postulación, la documentación académica que se presente debe ser referente a los semestres o año académico señalados en el numeral 3.1. No se aceptará un semestre o año diferente.

11.3. En caso sea necesario adjuntar documentos al módulo de postulación, estos deben ser legibles y cargados en formato PDF únicamente con un peso máximo 2Mb.

- 11.4. **La IES y el programa de estudios declarado en el concurso debe ser el mismo en el que se encuentre matriculado al momento de ser declarado becario.** Caso contrario el PRONABEC deja sin efecto la adjudicación de la Beca dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.
- 11.5. Adicionalmente el Módulo de Postulación puede solicitar información complementaria que permita conocer el perfil demográfico del/la postulante y sus expectativas académicas. La información complementaria solicitada no tiene impacto en ninguna de las etapas y fases del concurso.
- 11.6. La condición socioeconómica (pobreza o pobreza extrema), es otorgada por el Sistema Focalización de Hogares (SISFOH), del MIDIS. El Módulo de Postulación Electrónica realiza la verificación de la condición en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

<b>VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA</b>
Durante la Fase de Postulación Electrónica
Al finalizar Fase de Validación y Subsanación de la Postulación Electrónica (último día de la fase de validación y subsanación)

- 11.7. Los/las postulantes son responsables de realizar las acciones necesarias vinculadas a la vigencia de su condición socioeconómica durante el tiempo que dure el concurso.

## **Artículo 12.- Documentos opcionales que acrediten condiciones de vulnerabilidad o situaciones especiales**

- 12.1. El/la postulante que acredite pertenecer a poblaciones vulnerables o se encuentre en situaciones especiales, accede al beneficio de puntaje adicional por condición de vulnerabilidad o situación especial según corresponda. Para ello, el/la postulante debe escanear y cargar en la plataforma de postulación los documentos requeridos en formato PDF con un peso máximo de 2MB.
- 12.2. Los/las postulantes pueden acceder a la aplicación de una puntuación adicional opcional, para acreditar las siguientes condiciones priorizables:
- 12.2.1. Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 -2000 (REPARED).
  - 12.2.2. Discapacidad.
  - 12.2.3. Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas
  - 12.2.4. Residencia según el RENIEC en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o básica alternativa (EBA) o básica especial (EBE) en dicho ámbito.
  - 12.2.5. Residencia según el RENIEC en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga o haber cursado el último año de la educación básica regular o básica alternativa o básica especial en dicho ámbito.
  - 12.2.6. Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA).

- 12.2.7. Bomberos/as activos/as e hijo/as de bomberos.
- 12.2.8. Voluntarios/as.
- 12.2.9. Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas.
- 12.2.10. Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.
- 12.2.11. Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N°221-2021-JUS, modificada mediante la Resolución Suprema N°256-2021-JUS.
- 12.2.12. Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado

12.3. Cada condición priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación x mque será automática y/o con acreditación documental según el siguiente detalle:

12.3.1. Condiciones priorizables de acreditación automática:

**Tabla N°07**

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE)	Se verifica en la base de datos provista por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN para la validación correspondiente.  En caso el/la postulante no se encuentre en la Base de Datos de la CMAN, puede presentar la copia escaneada del certificado de acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) o el certificado de acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) para los casos de transferencia del beneficio.
2	Residir en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA) o básica especial (EBE) en el ámbito del VRAEM (VR)	Dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación, o  Acreditar haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o Especial (EBE) en zonas incorporadas al ámbito del VRAEM (Anexo 03), para ello:  A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa. B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria.
3	Residir en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga, de acuerdo con	Dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación, o

N	Condición priorizable	Medio de verificación
	la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular (EBR) o educación básica alternativa (EBA) o educación básica especial (EBE) en el ámbito del Huallaga (HG)	<p>Acreditar haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) o Especial (EBE) en zonas incorporadas al ámbito del Huallaga (Anexo 04), para ello:</p> <p>A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa.</p> <p>B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA o EBE: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la secundaria.</p>
4	Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas brindado por el Ministerio de Salud
5	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima.	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante pertenezca al registro de población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador, brindado por la Municipalidad de Villa El Salvador o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
6	Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por la Resolución Suprema N° 221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N° 256-2021-JUS	En la fase de postulación electrónica, se verifica que el/la postulante, se encuentre el registro otorgado por la comisión a cargo.

### 12.3.2. Condiciones priorizables de acreditación documental por el/la postulante:

**Tabla N°08**

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Discapacidad (D)	Certificado de discapacidad, carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, que acredite algún tipo de discapacidad, o certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

N	Condición priorizable	Medio de verificación
		<p>Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada* (Anexo 06) suscrita por el/la postulante o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad, dicha declaración jurada estará sujeta a fiscalización posterior.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19</p>
2	<p>Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas</p>	<p>Constancia de pertenencia según Anexo 02.</p> <p><b>Comunidades Nativas Amazónicas:</b> constancia suscrita por el Apu de una Comunidad Nativa Amazónica que forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o constancia suscrita por un representante de una asociación o federación indígena. La organización o federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello.</p> <p><b>Comunidades campesinas:</b> Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la comunidad forme parte de la base de datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente como la Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc.</p> <p><b>Poblaciones Afroperuanas:</b> Constancia suscrita por una organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.</p>
3	<p>Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA)</p>	<p>Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.</p>
4	<p>Bomberos/as activos/as e hijos/as de bomberos (B)</p>	<p>Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero/a o hijo/a de Bombero/a Voluntario/a activo.</p>
5	<p>Voluntarios/as (V)</p>	<p>Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.</p>
6	<p>Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)</p>	<p>Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros</p>

### Artículo 13.- Consideraciones para la Fase de Postulación Electrónica

13.1. El Pronabec solicita información académica a las universidades públicas elegibles, esta se pre registra en el Módulo de Postulación, la cual es visualizada por el/la postulante al realizar la postulación. En el caso que el/la postulante se encuentre de acuerdo con la información visualizada, no tendrá la necesidad de registrar documentación académica adicional. Caso contrario, el/la postulante puede modificar dicha información y registrar de forma obligatoria el/los documento(s) que contenga los detalles indicados en el numeral 11.1 del artículo 11.



- 13.2. En el Módulo de Postulación, el/la postulante debe realizar el registro de su información académica, la cual será tomada en cuenta para la programación de ciclos a subvencionar una vez sea declarado becario. La información registrada por el/la postulante será validada y/o corregida durante la etapa de validación. La programación será conforme la duración de la beca señalada en el artículo 7 de las presentes bases.
- 13.3. Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda y el contenido de documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF con un peso máximo 2Mb.
- 13.4. En todos los casos los interesados deben adjuntar en el Módulo de Postulación Electrónica las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable.
- 13.5. Los datos expresados en el expediente de postulación tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el/la postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 13.6. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio en las presentes bases, son declarados "NO APTOS" en la Fase de Validación y Subsananación.

#### **Artículo 14.- Impedimentos para postular**

14.1. Son impedimentos para postular a la Beca:

- 14.1.1. Haber recibido otro beneficio de una beca que subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios de la convocatoria 2020-II de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de las convocatorias 2020-I y 2020-II del concurso Crédito Continuidad de Estudios, siempre que postulen a la misma IES y carrera en la que recibió el beneficio anterior.
- 14.1.2. Haber renunciado a una beca que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
- 14.1.3. Haber perdido una beca o crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC, para el mismo nivel de estudios.
- 14.1.4. Por falseamiento de información socioeconómica y/o académica para hacerse acreedor o continuar con una beca u obtener un crédito que canalice, gestione y/o subvencione el PRONABEC.
- 14.1.5. Ser funcionario público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
- 14.1.6. Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del PRONABEC.



- 14.1.7. Haber incumplido el Compromiso de Servicio al Perú, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Pronabec. Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios de la convocatoria 2020-II de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior y de las convocatorias 2020-I y 2020-II del Crédito Continuidad de Estudios, siempre que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases.
  - 14.1.8. Mantener deudas exigibles con el gobierno peruano, derivadas de una beca o por un crédito educativo otorgado por el Ministerio de Educación. Este impedimento no aplica a los ex beneficiarios del concurso Crédito Continuidad de Estudios, Convocatorias 2020-I y 2020-II y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020-II, siempre que cumplan con los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases. En el caso de los ex beneficiarios de Crédito continuidad, pueden postular siempre que no se haya iniciado la cobranza administrativa de su deuda exigible, por el incumplimiento de pago de 02 (dos) cuotas o más.
  - 14.1.9. Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento no aplica para los/las postulantes menores de edad.
  - 14.1.10. Haber sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por delitos de terrorismo o apología del terrorismo (Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, modificada por la Ley N° 29979 y N° 31119).
  - 14.1.11. Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación (Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el artículo 1 el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS). Esta verificación se solicita a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Fase de Validación y Subsanción.
  - 14.1.12. Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables. Este impedimento no aplica para los/las postulantes menores de edad. Los/las postulantes seleccionados/as que se encuentren observados por algún tipo de antecedentes, deberán presentar el o los certificados correspondientes en la Fase de Aceptación de la Beca en donde se indique que NO tiene antecedentes ni observaciones.
  - 14.1.13. Quienes se encuentren postulando a otra beca o crédito educativo que canalice, gestione o subvencione el PRONABEC para el mismo nivel de estudios (pregrado). Este impedimento se verifica solo en la Fase de Validación y Subsanción de la Postulación Electrónica.
- 14.2. Si para acreditar alguno de los requisitos de postulación al concurso, el/la postulante presenta un documento que se comprueba, a través de la entidad competente pública o privada, que ha sido modificado, adulterado o falsificado, es declarado NO APTO en cualquiera de las fases del concurso, precisando la responsabilidad penal que dicho actuar conlleva.

- 14.3. El PRONABEC puede solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.
- 14.4. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como "NO APTO" al/la postulante, deja sin efecto la adjudicación de la beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

## **SUBCAPÍTULO II: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA POSTULACIÓN ELECTRÓNICA**

### **Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanación de la postulación electrónica**

- 15.1. Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los/las postulantes que hayan alcanzado el estado registro completo en la Fase de Postulación Electrónica. También se verifica que los/las postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases. La validación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.2. La validación de los requisitos respecto a nacionalidad, edad y clasificación socioeconómica del/la postulante, antecedentes policiales, judiciales y penales, entre otros, se realiza a través de las bases de datos de las entidades de la Administración Pública competentes, las cuales se encuentra interconectadas. Los requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la postulación.
- 15.3. En esta fase se verifica que cada uno de los/las postulantes cumplen con los requisitos y los documentos indicados en la Tabla N° 06 de las presentes bases; si se encuentra alguna observación a la postulación, se verifica la subsanación de observaciones. Esta fase también incluye la verificación de los impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes Bases.
- 15.4. En caso se identifiquen errores en la postulación, el/la postulante será notificado a la casilla electrónica y podrá subsanarlos en la Fase de Validación y Subsanación de la postulación electrónica, según cronograma del concurso.
- 15.5. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.6. Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, que define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la

Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

## SUBCAPÍTULO III FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

### Artículo 16.- Asignación de puntajes y selección

16.1. La Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, basado en los resultados de la Fase de Validación y Subsanación remitidos, realiza la asignación de puntajes y establece la prelación correspondiente, de acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los/las postulantes y según puntuaciones específicas, las cuales se establecen aplicando los criterios establecidos.

16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los/las postulantes a la beca son los siguientes:

**Tabla N°09**

Concepto	Criterio	Indicador	Puntaje
Clasificación Socioeconómica (CS)	Clasificación Socioeconómica	Pobreza extrema	15
		Pobreza	5
Talento Académico (TA)	Rendimiento académico obtenido acumulado o en el semestre (según detalle del numeral 3.1.2)	Primer o segundo puesto	50
		Décimo superior	45
		Quinto superior	40
		Tercio superior	35
		Medio superior	30
Calidad de institución (CI)	Pertenece a la lista de IES priorizadas	Puntaje adicional	15
Retorno estimado del programa de estudios(R)	Retorno estimado de la carrera de estudios	Carrera con retorno priorizado (igual o mayor a 1)	6
		Carrera con retorno medio (menor a 1 y mayor o igual a 0.75)	4
Condiciones priorizadas (CP)	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980-2000 (RE)	Puntaje adicional	05 puntos por cada condición priorizada acreditada.
	Discapacidad (D)		
	Pertenece a las comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas (IA)		
	Residir en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa o básica especial en el ámbito del VRAEM(VR)		
	Residir en los distritos incorporados al ámbito del Huallaga, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa o básica especial en el ámbito del Huallaga (HG)		
	Licenciados de las Fuerzas Armadas (FFAA)		
	Voluntarios (V)		
	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)		
Población expuesta a metales pesados y otras sustancias químicas (PEM)			

	Población afectada por la deflagración ocurrida el 23/01/2020 en el distrito de Villa El Salvador en Lima (PAD)		
	Población beneficiaria de las acciones de la Comisión Multisectorial creada por resolución Suprema N°221-2021-JUS, modificada mediante Resolución Suprema N°256-2021-JUS.		
	Antecedente de situación de abandono y/o tutelado por el Estado (A)		

16.3. La puntuación que recibirá el/la postulante se detalla en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = \text{CS} + \text{TA} + \text{CI} + \text{R} + \text{CP}$$

Donde:

CS denota los puntos por clasificación socioeconómica,  
TA denota los puntos por talento académico,  
CI denota los puntos por calidad de institución,  
R denota los puntos por retorno del programa de estudios,  
CP denota los puntos por condiciones priorizadas.

16.4. El orden de prelación para el acceso a la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. El factor que considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- a) Clasificación Socioeconómica de pobreza extrema (CS), desempataando la condición de pobreza extrema, frente al resto de postulantes.
- b) Puntaje obtenido según talento académico (TA), desempataando el puntaje mayor obtenido por los primeros puestos hasta las siguientes.
- c) Retorno estimado del programa de estudios, desempataando desde el puntaje mayor obtenido por las carreras con retorno más alto hasta las siguientes.
- d) Residir en el distrito con mayor nivel de pobreza según el Mapa de Pobreza Monetaria 2018 del INEI, desempataando el puntaje mayor obtenido por el distrito con mayor nivel de pobreza hasta los siguientes niveles.
- e) Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables generales, desempataando el/la postulante que posea alguna de ellos.

16.5. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que este no sobrepase el presupuesto asignado.

## Artículo 17.- Selección de Postulantes

17.1. La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es la encargada de realizar la selección de postulantes, otorgando las becas de acuerdo con el número de becas señalado en las presentes Bases y en atención al puntaje técnico obtenido por los/las postulantes en estricto orden de mérito

17.2. Ninguna región puede acumular más de 30% de postulantes seleccionados/as (Para la verificación geográfica se tomará en cuenta el domicilio consignado en RENIEC).

- 17.3. En esta fase se otorgan prioritariamente, el 0.5% del número total de becas (36 becas), entre los/las postulantes que acrediten discapacidad.
- 17.4. Los/las postulantes “NO SELECCIONADOS” que no alcanzaron una Beca pueden ser considerados accesorios ante casos de no aceptación en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito, sin expresión de causa y siempre que esta selección no supere el presupuesto inicialmente programado

## **Artículo 18.- Publicación de Resultados**

- 18.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el portal electrónico institucional: [www.gob.pe/pronabec](http://www.gob.pe/pronabec). Además, todos los/las postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 18.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:
- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS y
  - Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS
  - Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

## **SUBCAPÍTULO IV FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

### **Artículo 19.- Fase de Aceptación de la Beca**

- 19.1 El/la POSTULANTE SELECCIONADO/A realiza la aceptación de la beca conforme al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 08). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado/da.
- 19.2 En el caso que el/la POSTULANTE SELECCIONADO/A sea menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante (madre, padre o apoderado).
- 19.3 La beca no aceptada, se otorga al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO/A, en estricto orden de mérito, conforme a las reglas de selección y desempate del concurso.
- 19.4 Los/las postulantes seleccionados/as que se encuentren observados por algún tipo de antecedentes, deberán presentar el o los certificados correspondientes en la Fase de Aceptación de la Beca en donde se indique que NO tiene antecedentes ni observaciones, caso contrario no podrán ser declarados becarios.

19.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, renunciaciones y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

## **Artículo 20.- Derechos y obligaciones de los becarios**

20.1 Los derechos y obligaciones de los becarios/as se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa.

20.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú” conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 29837, el artículo 9 de su Reglamento y la Normativa del PRONABEC, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo 09).

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** – La Oficina de Gestión de Becas aprueba los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes Bases.

**SEGUNDA.** - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

**TERCERA.** - La información proporcionada por el/la postulante durante todas las etapas/fases del concurso tiene el carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el declarante asume las consecuencias administrativas, civiles y penales correspondientes.

**CUARTA.** – El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al/la postulante (declarándolo/la “No apto”) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

**QUINTA.** – La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

**SEXTA.** - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del PRONABEC, en las normas que regulan los procedimientos del Comité de Becas, el “Reglamento del Becario de Becas Pregrado y Becas Especiales Nacional e Internacional” y demás normas que apruebe el PRONABEC.

**SÉPTIMA.** - Los postulantes que resulten beneficiarios de una beca en el presente concurso, y que además se hayan visto beneficiados en los Concursos “Crédito Continuidad de Estudios Convocatorias 2020-I, o 2020-II o Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior Convocatoria 2020-II”, deben realizar los dos Compromisos de Servicio al Perú en forma consecutiva. En primer lugar, el compromiso

adquirido primigeniamente y posteriormente el compromiso correspondiente al Concurso “Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022”, los cuales deben ser cumplidos de manera posterior a la finalización de sus estudios conforme se indica en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 168-2021- MINEDU/VMGI-PRONABEC



**ANEXOS**  
**ANEXO 01: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO**

Yo, ....., con DNI N°....., con domicilio en ....., distrito....., provincia ..... y departamento ..... otorgo poder al Sr(a) ..... con DNI N°..... para que en mi representación realice las acciones conducentes a la postulación de mi menor hijo(a) ....., con DNI N°....., así como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – CONVOCATORIA 2022.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*
- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20-Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este en el marco del concurso “Beca de Permanencia de Estudios Nacional - Convocatoria 2022” sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.*
- *De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.*

Firma del padre o madre del interesado  
DNI N° .....

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha \_\_\_\_ / \_\_\_\_ /202\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre o madre del interesado  
DNI N° .....



**ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS  
AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES  
AFROPERUANAS**

Yo....., identificado(a)  
con DNI N° ....., en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA AMAZÓNICA- CNA)

Representante de la Organización o Federación.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN - CNA)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina  
.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....  
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la postulación a la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022 que el Sr.(a) ..... identificado con DNI N° ..... pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica ..... del Pueblo Indígena ..... ubicado en el Centro Poblado ....., Distrito ....., Provincia ....., Departamento .....
- La comunidad campesina ..... ubicado en el Centro Poblado ....., Distrito ....., Provincia....., Departamento .....
- La población afroperuana concentrada en .....según el Mapa Geoétnico de presencia concentrada de la población afroperuana en territorio nacional. (RM 162-2016-MC)

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las consecuencias previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha\_\_\_/\_\_\_/2022.

(Firma y sello del representante) \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: .....  
DNI N° .....



Huella dactilar

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Postulación al momento de su postulación.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

**ANEXO 03: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL  
VRAEM**

<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM</b>			
<b>VRAEM</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>
<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA</b>	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
	Cusco	La Convención	Santa Rosa
			Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
	Huancavelica	Tayacaja	Villa Kintiarina
			Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
			Tintay Puncu
	Junín	Huancayo	Roble
			Pariahuanca
		Satipo	Santo Domingo de Acobamba
			Mazamari
Pangoa			
Río Tambo			
Viscatán del Ene			
<b>ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM</b>	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
			Ocobamba
			Ongoy
	Rocchacc		
	Huamanguilla		
	Ayacucho	Huanta	Huanta
			Iguaín
			Luricocha
			Chilcas
		La Mar	Luis Carranza
			San Miguel
			Tambo
	Huancavelica	Churcampa	Chinchihuasi
			Pachamarca
			Paucarbamba
San Pedro de Coris			
Tayacaja		Acostambo	
		Acraquia	

<b>ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS  APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM  Decreto Supremo N°040-2016-PCM y N°112-2017-PCM</b>			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Nahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
			Pichos
			Salcabamba
			Salcahuasi
			Santiago de Tucuma
			San Marcos de Rocchac
	Junín	Concepción	Andamarca

**ANEXO 04: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA**

<b>ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA</b> Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM, N° 060-2015-PCM Y N°102-2018-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Churubamba
			Santa María del Valle
		Pachitea	Chaglla
	Panao*		
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
Padre Abad		Todos los distritos	

\*De acuerdo con el registro del INEI y con el Plan de Desarrollo Territorial para la ZONA DEL HUALLAGA AL 2021 (<https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2016/08/Ceplan-PLANHUALLAGA-25-08-2016.pdf>)

## ANEXO 05: DECLARACIÓN JURADA DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES

Yo, ....., identificado(a) con DNI N° ....., domiciliado(a) en ....., distrito ....., provincia ....., y departamento ....., postulante a la Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022, declaro bajo juramento que:

- NO Registro Antecedentes Penales
- NO Registro Antecedente Policiales
- NO Registro Antecedentes Judiciales

Asimismo, declaro que, de ser seleccionado, me comprometo a presentar mi Certificado de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales vigente, que acrediten lo declarado en el presente formato, durante la Fase de Aceptación de la Beca, bajo apercibimiento de declararse la pérdida de la beca

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, declarándose la pérdida de la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

---

Firma del/la postulante  
DNI N°

## ANEXO 06: DECLARACIÓN JURADA DE DISCAPACIDAD<sup>1</sup>

Yo, ....., identificado(a) con DNI N° ....., domiciliado(a) en....., distrito....., provincia..... y departamento ....., en mi calidad de postulante a la BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – Convocatoria 2022, (o en caso de requerir asistencia) representado por:....., identificado(a) con DNI N° .....,

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

Presento Discapacidad:

TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD	
DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA	
DISCAPACIDAD VISUAL	BAJA VISIÓN	
	CEGUERA TOTAL	
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA	
	SORDERA TOTAL	
SORDO - CEGUERA	SORDO - CEGUERA	
TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	AUTISMO	
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RETARDO MENTAL LEVE	
	RETARDO MENTAL MODERADO	
	RETARDO MENTAL SEVERO	
DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	DISCAPACIDAD MENTAL O PSICOSOCIAL	

Asimismo, declaro que por la Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, no cuento con documentación que me permita acreditar mi condición de discapacidad; por ello, me someto a la fiscalización posterior que realice el PRONABEC a esta declaración, según el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Tengo conocimiento que, de comprobarse falsedad en lo declarado, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para el otorgamiento de puntaje adicional por condición prioritizable, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma del/la postulante o apoderado  
DNI N°

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19.

### Artículo 5.- Acreditación de la condición de discapacidad

Durante el periodo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y con la finalidad de garantizar las disposiciones contempladas en el artículo 4 del presente Decreto Legislativo, las personas con discapacidad pueden acreditar su condición de tal ante las autoridades competentes, a través del certificado de discapacidad, la Resolución de Presidencia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad, su carné de inscripción en el mismo, o de un certificado médico o informe médico emitido por un profesional médico de la especialidad que corresponda o médico general en caso de deficiencias evidentes que configuren discapacidad.

Ante la falta de la documentación indicada precedentemente, de manera excepcional, se puede acreditar la condición, a través de la presentación de una declaración jurada suscrita por la persona titular o por un familiar que se encuentre encargado de su cuidado, cuando la persona con discapacidad no pueda manifestar su voluntad.

La declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior por la autoridad administrativa que recibe la documentación, para lo cual se sigue el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de forma progresiva y teniendo en consideración su capacidad operativa.

## ANEXO 07: FICHA DE POSTULACIÓN

<b>EXPEDIENTE N°</b>	<b>FECHA:</b>
NOMBRE DE LA BECA	BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – CONVOCATORIA 2022
<b>DATOS DEL/LA POSTULANTE</b>	
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES	
FECHA DE NACIMIENTO	EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN
SEXO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO SEGÚN RENIEC (CON UBIGEO)	
DOMICILIO ACTUAL	
NRO. DE TELÉFONO	NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)
CORREO ELECTRÓNICO	
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
<b>REPRESENTANTE (para menores de edad)</b>	
N° DNI	
APELLIDOS Y NOMBRES	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO DE TELÉFONO	
<b>TIENE REGISTRO RUV O REBRED</b>	SI / NO
<b>NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA POBLACIÓN AFROPERUANA (De ser el caso)</b>	
REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO	
<b>CUENTA CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	SI / NO
TIPO DE DISCAPACIDAD	SUB TIPO DE DISCAPACIDAD
<b>RESIDE EN VRAEM O HUALLAGA</b>	SI / NO
<b>CURSÓ ESTUDIOS (ÚLTIMO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) EN COLEGIO UBICADO EN VRAEM O HUALLAGA</b>	SI / NO
POBLACIÓN AFECTADA POR LA DEFLAGRACIÓN	[SI / NO]
POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS	[SI / NO]
POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS ACCIONES DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL CREADA POR RESOLUCIÓN SUPREMA N°221-2021-JUS	[SI / NO]
<b>IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Por sus costumbres y antepasados usted se siente o considera</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN ÉTNICA: Lengua materna con la que aprendió a hablar en su niñez</b>	
<b>INFORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
IES DE ESTUDIOS	
SEDE	
CARRERA	
RÉGIMEN DE ESTUDIO	
DURACIÓN DE LA CARRERA	

CICLO O AÑO ACADÉMICO MATRICULADO EN EL SEMESTRE 2021-II/ 2021-I / 2020-II o AÑO LECTIVO 2020 (según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases)	
RENDIMIENTO ACADÉMICO OBTENIDO EN EL 2019- II/2020-I/2020-II O ACUMULADO AL 2021-II/2021-I / 2020-II o AÑO LECTIVO 2020 (según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases)	
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA</b>	
CONSTANCIA DE MATRÍCULA DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA ELEGIBLE EN EL PERIODO ESTABLECIDO. <i>Para los postulantes que no se encuentren en la Base de Datos remitida por la IES o haya modificado información</i>	Obligatorio
CONSTANCIA DE NO HABER REALIZADO ESTUDIOS EN EL AÑO 2021 <i>(Solo para estudiantes que indiquen no haber realizado estudios en el año 2021)</i>	Solo para estudiantes que indiquen no haber realizado estudios en el año 2021
CONSTANCIA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EL PERIODO ESTABLECIDO <i>Para los postulantes que no se encuentren en la Base de Datos remitida por la IES o haya modificado información</i>	Obligatorio
CARTA PODER PARA NOMBRAR REPRESENTANTE – Anexo 01 <i>Para menores de edad</i>	Solo para menores de edad
FORMATOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE POSTULACIÓN: Ficha de Postulación Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, penales y judiciales	Obligatorio
<b>DOCUMENTACIÓN OPCIONAL</b>	
<b>CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES</b>	
Víctima de violencia política: Copia escaneada del certificado de Acreditación del Registro Único De Víctimas (RUV). Para los casos de transferencia del beneficio presentar la copia escaneada del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) <i>Sólo para postulantes que no cuenten con registro en la base de datos de CMAN.</i>	Opcional
Haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa en el ámbito del VRAEM o Huallaga: Certificado De Estudios <i>Para postulantes que no cuenten con información SIAGIE y cuyo colegio se encuentre ubicado en el VRAEM o HUALLAGA</i>	Opcional
Discapacidad: Resolución y/o Carné de Discapacidad emitido por CONADIS, o Declaración Jurada según Anexo <i>Para postulantes que declaren poseer alguna discapacidad</i>	Opcional
Pertenencia a comunidad nativa amazónica o campesina o población afroperuana <i>Para postulantes que declaren pertenecer a alguna comunidad</i>	Opcional
Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF. AA.): Copia escaneada de la libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.	Opcional
Bomberos: Constancia de pertenecer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y encontrarse en calidad de activo, o ser hijo de uno.	Opcional
Voluntariado: Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.	Opcional
Oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial) o Juzgado de Familia o Mixtos que disponen la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros	Opcional
<b>EL/LA POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE</b>	
1. Que no tengo ningún impedimento establecido en las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.	
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.	
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.	
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que concluirá la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.	



5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRONICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.
<i>[1] De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.</i>

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2022

\_\_\_\_\_  
 Firma del/la postulante o apoderado  
 DNI N°

**ANEXO 08: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**  
BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL – CONVOCATORIA 2022  
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, ..... con DNI N°....., declaro mi domicilio en ..... del Distrito....., Provincia ..... , Departamento....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la “Beca de Permanencia de Estudios Nacional – Convocatoria 2022”, declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para continuar y culminar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior en la cual estudio
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado, así como las atenciones que pueda recibir por parte de la misma.
- e) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- f) Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- i) Una vez egresado, me comprometo a formar parte de la red de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica, laboral y mis datos de contacto.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las consecuencias jurídicas previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de ....., a los .....días del mes de ..... del 2022.

**Firma del/la postulante o apoderado**  
**DNI N°**

## ANEXO 09: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS NACIONAL- CONVOCATORIA 2022

(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo, ....., con Documento Nacional de  
Identidad N°....., con domicilio real en  
....., distrito de  
....., provincia de ....., departamento de  
....., en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca  
de Permanencia de Estudios Nacional, en cumplimiento con lo establecido en el Art. 6 de la Ley N° 29837,  
me **COMPROMETO** a:

Prestar servicios profesionales o labores en el Perú por un periodo equivalente a la duración de la beca, con un máximo de tres años, después de finalizados mis estudios, según las modalidades que establezca el PRONABEC en sus normas internas, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la beca recibida por el Estado.

Además, me comprometo a informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla, una vez cumplida dicha prestación.

En caso no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el integrado del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 29837 y lo previsto en el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.

En la ciudad de ....., a los .....días del mes de ..... del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma del/la postulante o apoderado  
DNI